



SECCION DE: BIENES INMUEBLES.  
No. DE OFICIO: 625/2018.

ASUNTO: El que se indica.

**MC. ADRIANA LIZETH PEREA ESCALANTE.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.  
P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio 0805/18, recibido el día 31 de Octubre del presente año, donde nos solicita copia de la escritura pública de la CASA DE LA CULTURA y copia del documento de donación.

En atención a lo solicitado anexo copia de la escritura solicitada, haciendo mención que dentro de la escritura anexa se señala la donación que se requiere.

Sin más por el momento, y así mismo para cualquier aclaración de la información, quedo a sus apreciables órdenes.

**A T E N T A M E N T E  
AHOME TRABAJAMOS CONTIGO.  
LOS MOCHIS, SINALOA; A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

**LIC. MARLON DE JESUS FRANCO CLARK.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES**

C.c.p. - Archivo\*

**AHOME**  
TRABAJAMOS CONTIGO

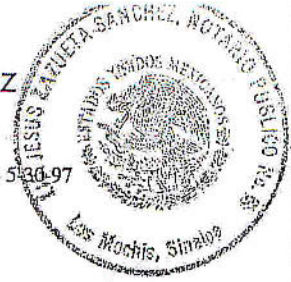


Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 530-97  
Los Mochis, Sinaloa.



----- ESCRITURA - NUMERO 9,442 NUEVE MIL CUATROCIENTOS -----

----- CUARENTA Y DOS -----

----- VOLUMEN (XXII) VIGESIMO SEGUNDO -----

----- LIBRO - SEGUNDO -----

----- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, YO, Licenciado JESUS ZAZUETA SANCHEZ, Notario Público número 63 sesenta y tres en el Estado, en ejercicio dentro del Municipio de Ahome, con Notaría en la casa marcada con el número 119-2 ciento diecinueve norte, altos dos, de la calle Angel Flores de esta ciudad, PROTOCOLIZO la Escritura Pública pasada ante mí, el día de hoy, fuera de la Notaría, en esta propia ciudad, por medio de la cual los señores LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ y GILBERTO GRIJALVA CANOU, en representación de FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, ASOCIACION CIVIL, hicieron DONACION PURA, SIMPLE Y GRATUITA, en favor del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, representado en el acto por los señores FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL y MELCHOR COTA PEMUELAS en sus caracteres de Presidente Municipal y Secretario, quienes aceptaron con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la Finca Urbana ubicada en esta ciudad con superficie de 30,765.60 treinta mil setecientos sesenta y cinco metros, ochenta centímetros cuadrados, la cual se describió ampliamente en el inciso c), de la parte expositiva del documento que se protocoliza.

----- El documento protocolizado consta de diez hojas útiles, sellado y firmado legalmente, el cuál he cotejado y dejado agregado al legajo apéndice de esta Escritura, marcada con la letra "A", en el número correspondiente a la misma. - DOY FE. - LIC. JESUS ZAZUETA SANCHEZ. - NOTARIO PUBLICO No. 63. - Firmado

COLADO

(2)

Ilegible.- El Sello de Autorizar.-----

A U T O R I Z A C I O N : -----

----- Por no causar ningún impuesto la presente escritura, hoy día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la autorizo definitivamente.- DOY FE.- LIC. JESUS ZAZUETA SANCHEZ.- NOTARIO PUBLICO No. 63.- Firmado Ilegible.- El sello de autorizar.-----

----- EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO ES COMO SIGUE.-----

----- Al margen derecho.- El sello de autorizar.- Al centro.---

----- En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el día once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANTE MI, Licenciado JESUS ZAZUETA SANCHEZ, Notario Público Número 63 sesenta y tres en el Estado, en ejercicio dentro del Municipio de Ahome, con Notaría en la casa marcada con el número 119-2 ciento diecinueve norte, altos dos de la calle Angel Flores de esta ciudad, estando constituido en la Calle Independencia número 1221 mil doscientos veintiuno Poniente, Colonia Centro, en esta ciudad, comparecieron las siguientes personas:-----

----- 1.- El señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, mexicano, casado, mayor de edad, comerciante, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en el lugar en que se actúa; y el señor GILBERTO BRIJALVA CAMOU, mexicano, casado, mayor de edad, médico radiólogo, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día 15 quince de febrero de 1935 mil novecientos treinta y cinco, con domicilio en Bahía de Topolobampo número 187 ciento ochenta y siete Sur; quienes comparecen en sus caracteres de Apoderados Legales de la Asociación Civil denominada "FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, ASOCIACION CIVIL", de cuya personalidad se dará fe posteriormente.-----

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



(3)

2.- El señor FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL, mexicano, casado, mayor de edad, Funcionario Público, originario de Mazatlán, Sinaloa, donde nació el 26 veintiséis de Septiembre de 1932 mil novecientos treinta y dos y vecino de esta ciudad, con domicilio en Calle Luis G. Urbina número 1359 mil trescientos cincuenta y nueve, del Fraccionamiento Jardines del Valle; y el señor MELCHOR COTA BENUELAS, mexicano, casado, mayor de edad, Funcionario Público, originario de la Estancia, Municipio de Sinaloa, Sinaloa, donde nació el día 06 seis de Enero de 1943 mil novecientos cuarenta y tres y vecino de esta ciudad con domicilio en Río de las Cañas número 415 cuatrocientos quince Norte, Fraccionamiento Cuauhtémoc, quienes comparecen como Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Ahome, de cuya personalidad se dará fe posteriormente.

COTILLADO

Los comparecientes son conocidos personalmente del suscrito Notario y en concepto del mismo, tienen capacidad legal para contratar y obligarse y dijeron:

a).- Que tanto ellos como sus Representadas se encuentran al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo en este acto, siendo advertidos por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad.

b).- Manifiestan los comparecientes, señores LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ y GILBERTO GRIJALVA CAMOU, que su Representada es dueña y legítima propietaria de una Finca Urbana, ubicada en esta ciudad, consistente en 18-73-90 hectáreas que fue adquirida de la Compañía Agrícola de Los Mochis, S.C.L. mediante escritura 252 doscientos cincuenta y dos, volumen segundo, del protocolo a cargo del Lic. Francisco Gastélum, inscrita en la inscripción 17 diecisiete del libro 19 diecinueve del Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de esta ciudad de Los Mochis.-----

----- c). -- Que ha separado para que sea objeto de esta operaci3n un poligono irregular con superficie de 30,765.80 treinta mil setecientos sesenta y cinco metros, ochenta centimetros cuadrados, con clave catastral 08-045-001, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE colindando con el Cerro de la Memoria mide del punto A al punto B 152.50 ciento cincuenta y dos metros cincuenta centimetros; del punto B al punto C mide 225.00 doscientos veinticinco metros; del punto C al punto D mide 77.00 setenta y siete metros; AL SUR mide del punto F al punto G 41.30 cuarenta y un metros treinta centimetros; del punto G al punto H 10.00 diez metros; del punto H al punto I 43.00 cuarenta y tres metros; del punto I al punto J un semicirculo de 20.00 veinte metros; del punto J al punto K 72.00 setenta y dos metros; del punto K al punto L 82.00 ochenta y dos metros; del punto L al punto M 71.00 setenta y un metros; del punto M al punto N 27.50 veintisiete metros cincuenta centimetros; del punto N al punto O 35.00 treinta y cinco metros; del punto O al punto P 20.00 veinte metros; y del punto P al punto Q 20.00 veinte metros, todos colindando con instalaciones de la Junta de Agua Potable del Municipio de Ahome; AL ESTE mide del punto D al punto Q 40.00 cuarenta metros y colinda con Lote n3mero 10 diez; y AL OESTE del punto A al punto E mide 3.70 tres metros setenta centimetros, y del punto E al punto F 3.30 tres metros treinta centimetros, ambos colindando con Via P3blica. Se agrega a la presente escritura un plano del inmueble de referencia.-----

----- d). -- Aaden los comparecientes que el mismo inmueble se encuentra libre de todo gravamen o cualquiera otra limitaci3n de dominio, y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Propiedad Raiz, sin comprobarlo en el acto.-----

----- YO, el Notario doy fe que el anterior incerto concuerda

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax 3-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



(5)

fielmente y en lo conducente de su original, mismo que he tenido a la vista, he revisado y devuelto a la parte interesada para su resguardo.

Terminan manifestando los comparecientes, que tienen concertada la celebración de un CONTRATO DE DONACION, el cual formalizan de acuerdo con las siguientes:

GIL A. U. S. U. L. A. S.

PRIMERA: Los señores LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ y GILBERTO GRIJALVA CAMOU, en representación de FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, ASOCIACION CIVIL, por su propio derecho, hacen donación pura, simple y gratuita, en favor del

COTEJADO

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, representado en el acto por los señores FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL y MELCHOR COTA PERUELAS en sus caracteres de Presidente Municipal y Secretario, quienes aceptan con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a la Finca Urbana ubicada en esta ciudad con superficie de 32,765.80 treinta mil setecientos sesenta y cinco metros, ochocientos centímetros cuadrados, la cual se describió ampliamente en el inciso c), de la parte expositiva de este Instrumento.

SEGUNDA: La Donante no responde del saneamiento para el caso de evicción.

TERCERA: A partir de la firma de la presente Escritura, El Donatario hace suyos los frutos que produzca la cosa materia de la donación.

CUARTA: La presente donación es irrevocable e irrevocable.

QUINTA: Todos los gastos que ocasione la presente Escritura, serán por cuenta de El Donatario.

PER RISON A LA LEY

Los señores LEONARDO ANTONIO FELIX RUIZ y GILBERTO GRI

JALVA CAMOU, para acreditar la legal existencia de FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, ASOCIACION CIVIL, así como su calidad de Apoderados Legales de la misma, me exhibieron los siguientes documentos:-----

1.- Testimonio primero de la Escritura Pública número 113 ciento trece, Libro Segundo, de fecha cuatro de Abril del año de mil novecientos treinta, del Protocolo que fué del Lic. Francisco Gastelón S., cuyo Testimonio quedó registrado bajo Inscripción número 22 veintidós, del Libro número seis, de la Sección de Comercio, del Registro Público de la Propiedad de este Municipio, de fecha siete de Abril de mil novecientos treinta, mediante la cual se constituyó "FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA".-----

2.- Testimonio primero de la Escritura Pública número 4,700 cuatro mil setecientos, del volumen Vigésimo Cuarto, de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, del Protocolo del Lic. Amadeo Ibarra Guerrero, pasada en esta ciudad, que contiene protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 10 diez de abril de 1967 mil novecientos sesenta y siete, mediante la cual "FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA" se transformó en Asociación Civil, registrada bajo el número 83 ochenta y tres, del Libro 212 doscientos doce, Sección de Comercio, del Registro Público de la propiedad de este Municipio, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, de la cual se transcribe lo que sigue:-----

ORDEN DEL DIA:.... II.- Reformas o modificaciones a la escritura social y estatutos o transformación en otra sociedad. .... Pasando al segundo punto de la orden del día el

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



7

Presidente de la Asamblea y de la Asociación de Grijalva Avila, manifiesta que la Asociación actualmente está constituida como una Sociedad Cooperativa de acuerdo con el Acta Constitutiva de fecha tres de abril de 1930; que no encajando actualmente la Asociación por sus fines dentro del molde legal de una Sociedad Cooperativa, es necesario modificar la escritura constitutiva de la Asociación, transformándola en una Asociación Civil sin fines especulativos.- La asamblea después de una amplia deliberación, acuerda la modificación de la escritura social y su transformación en una Asociación Civil, aprobando de inmediato que los Estatutos y la Escritura Social de la Asociación se registren por las siguientes cláusulas:- OBJETO, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- PRIMERA:- Se constituye una Asociación Civil cuyo nombre es: FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, A.C.- SEGUNDA:- El domicilio de la Asociación será Los Mochis, Sinaloa, pudiendo establecer extensiones de su Asociación en otros Municipios del Estado.- TERCERA:- La duración de la Asociación es por tiempo indefinido.- CUARTA:- La Asociación tendrá por objeto:- a).- El establecimiento, sostenimiento, administración y dirección de planteles educativos.- b).- El fomento en general de artes y oficios.- c).- La adquisición, por compra o cualquier otro título de terrenos y bienes muebles que la Asociación necesite o juzgue convenientes para realizar los objetos indicados.- d).- La construcción de edificios y toda clase de obras que para la ejecución de los objetos se requieran.- e).- La ejecución de todos los actos y la celebración de todos los contratos que sean convenientes o necesarios para llevar a cabo todos y cada uno de los propósitos mencionados, o que sean consecuencia de ellos o conexos con los mismos.- DEL CAPITAL:- QUINTA:- El patrimonio de la

COTEJADO

Asociación se constituye:-- I.-- Por los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación "Fomentadora de Instrucción y Educación Social Cooperativa Limitada", que se transforma en Asociación Civil.-- II.-- Por los bienes muebles e inmuebles que adquiriera para cumplir con los fines sociales por medio de compra-venta, donación, o cualquier otro medio legal.-----

3.-- Testimonio primero de la Escritura Pública número 9,415 nueve mil cuatrocientos quince, Volumen XXII Vigésimo Segundo, Libro Primero, de fecha 29 veintinueve de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, del Protocolo a cargo del señor Licenciado y Notario Público con ejercicio y residencia en esta Municipalidad JESUS ZAZUETA SANCHEZ, inscrita bajo el número 70 setenta, libro 736 setecientos treinta y ocho, Sección Comercio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ahome, Sinaloa, que contiene protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 11 once de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, de la cual se copia lo siguiente.----- ORDEN DEL DIA.----- II.-- INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL COMISIONADO ESPECIAL DOCTOR GILBERTO GRIJALVA.-- III.-- OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.----- Acto seguido se desahogó el segundo punto de la Orden del Día y concediéndole el uso de la voz al Comisionado Especial DR. GILBERTO GRIJALVA CAMOU, manifiesta que ha concluido con la investigación y recopilación de información, tendiente a cumplir el acuerdo de la anterior asamblea en el sentido de enajenar a título de Donación una superficie irregular propiedad de la asociación con la clave catastral 03-045-001 y que cuenta con una superficie de 30,765.80 treinta mil setecientos sesenta y cinco metros ochenta centímetros

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



(5)

cuadrados y construcciones para él adheridas, como que sirve de habitación a los Hermanos Maristas y otra construcción menor, propiedad de la Asociación. El resultado de su labor es el de haber sostenido pláticas con las autoridades municipales manifestándoles el marcado interés de los asociados de esta asociación, en el sentido de cumplir cabalmente con el objeto social con el que fue creada esta asociación, como lo es, entre otros puntos, el de apoyar la educación, historia y cultura regional, objetivo que pudiera alcanzarse si se donaba al municipio una parte de los bienes de la asociación para enriquecer el acervo cultural de la ciudad, coadyuvando a que la autoridad cumpliera con sus programas de apoyo a la juventud, fomento de los valores regionales y consolidación de los espacios culturales en nuestro municipio, donación de los bienes que, al hacerse cargo de ellos el Ayuntamiento, pudiera surgir una Casa de la Cultura. Continúa manifestando el DR. GILBERTO GRIJALVA, que la autoridad municipal aceptó recibir en donación el terreno y las construcciones donde se encuentra la casa de los padres maristas, con el fin de instalar en ese lugar un espacio cultural que beneficiara a toda la población no solo de la ciudad, sino del norte del estado, ofreciéndose además, en absolver los adeudos que por concepto de impuesto predial pesan sobre la superficie de terreno que se donará. Todo lo expuesto por el Comisionado Especial, en la Asamblea discutió este punto y en vista de ser satisfactorios los resultados y a que la propiedad se destinará a satisfacer una necesidad colectiva, se ratifica el acuerdo de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el sentido de que se enajene mediante Contrato de Donación a favor del H. Ayuntamiento de Ahome, el inmueble señalado por el Comisionado en su intervención y que

COTEJADO

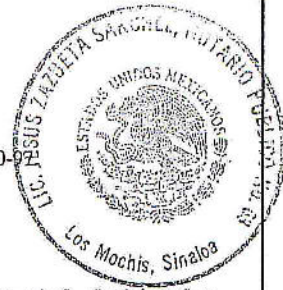
quedo descrito anteriormente. - Agotado el punto segundo de la Orden del Día, se pasa a la discusión del tercer punto de ella, haciendo uso de la voz el señor LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ, el cual manifiesta que para que la Asociación este en aptitud legal de comparecer al contrato de donación que se celebrará, es necesario que se nombre un apoderado legal para que comparezca a nombre de la asociación al acto. - La Asamblea una vez agotado el punto anterior con lo expuesto por su presidente, procedió a discutir lo manifestado por él, llegando al acuerdo de designar con las mas amplias facultades a los asociados SR. LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ Y DR. GILBERTO GRIJALVA CAMOU, como apoderados legales de esta asociación otorgándoles PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, para que lo ejerciten en forma conjunta, única y exclusivamente sobre todo lo relacionado al inmueble que se ha señalado en el punto segundo de la Orden del Día y que comparezcan al acto en representación de esta asociación, en el que será donado dicho inmueble al H. Ayuntamiento de Ahome, en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Asamblea. Asimismo, la asamblea designa al señor ALBERTO TRAPERO MONTOYA para que en cumplimiento a lo acordado en este punto, concurre ante Notario Público y otorgue el poder señalado. Por otra parte el Delegado Especial de la Asamblea ALBERTO TRAPERO MONTOYA, para dar cumplimiento total a lo ordenado en la asamblea protocolizada anteriormente otorga a los señores LEONARDO ANTONIO FELIX GUTIERREZ y DR. GILBERTO GRIJALVA CAMOU, para que lo ejerciten conjuntamente, el PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, única y exclusivamente sobre el bien inmueble que quedo señalado en el punto segundo de la Orden del Día de dicha asamblea con las siguientes facultades: - a) -

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



11

PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos del Artículo 2,436 Dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el 2,554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con todas las facultades generales, incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial, de acuerdo, con el Artículo 2,469 Dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, del citado Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el 2,587 Dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa se citan las siguientes: ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, penales o bien de trabajo, sean éstas locales o federales; contestar demandas o ponga excepciones, reconveniones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recurrir a magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas que en derecho sean recusables, desistirse de lo principal, de sus intereses, de cualquier recurso e inclusive del juicio de amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos objetar éstos y redarguirlos de falsos, en su caso, transigir y comprometer en arbitros, asistir a juntas, diligencias de cualquier índole, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para los mandantes adjudicación de toda clase de bienes y, por cualquier título, hacer subrogación de derechos formular acusaciones, denuncias y querrelas de carácter penal y constituirse en parte en causas criminales o como coadyuvante del Ministerio

COTEJADO

Público, causas en las cuales podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. b). - PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 2,436 Dos mil cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa y su correlativo el 2,554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, con facultades para poder realizar todas las operaciones que interesan al patrimonio y a los mandantes, teniendo entre otras facultades las que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa: la de celebrar contratos, ya sea de arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo, de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las más amplias facultades administrativas; recibir y hacer pagos, otorgar recibos finiquitos y firmar todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que ejecute, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente. c). - PODER PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el tercer párrafo del repetido artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño, entre las que de manera enunciativa, pero no limitativa, se mencionan: las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como para otorgar toda clase de garantías.

Para acreditar su personalidad como Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Ahome, los señores FEDERICO CAREAGA WOLFESKILL y MELCHOR COTA PEMUELAS, me exhi

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



13

ben los siguientes documentos: AYUNTAMIENTO. - LIC. IGNACIO Mochis, Sinaloa

RODRIGO CASTRO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes, hace saber: Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarse lo siguiente: CONSIDERANDO: PRIMERO: Que el día 8 de noviembre del año en curso, se llevaron a cabo las elecciones constitucionales para la renovación del Ayuntamiento de Ahome en la forma prevista por la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Ahome se constituye en Colegio Electoral el día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, conforme lo establecen los Artículos 113 de la Constitución Política Local y 200 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, para el efecto de calificar las elecciones celebrada en esta Municipalidad, del día 8 de Noviembre del presente año; registrar las constancias expedidas por el Consejo Municipal Electoral de Presidente Municipal y Regidores electos por el Sistema de Mayoría Relativa y expedir las constancias de asignación a los Regidores electos por el Sistema de Mayoría Relativa y expedir las constancias de asignación a los Regidores electos por el Principio de Representación Proporcional en la forma prevista por la Ley de la Materia. CUARTO: Que en el cómputo final correspondiente a los III y IV Distrito Electorales, fue el siguiente: PARTIDO ACCION NACIONAL 29,162 votos; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 45,735 votos; PARTIDO POPULAR SOCIALISTA 2610 Votos; PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA 1949 Votos; PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL 351 Votos; y PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA 488 Votos. QUINTO: Que se hizo constar legalmente que la planilla que tuvo mayoría

COTIZADO

de votos en las elecciones celebradas en el Municipio de Ahome el día 8 de Noviembre del año en curso, fué la del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en la forma siguientes:

PRESIDENTE MUNICIPAL:-- FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL.-- REGIDORES: PROPIETARIOS: 1.-- ENRIQUE PALMA MEDINA.-- 2.-- MAXIMINO HECTOR LEON SANCHEZ.-- 3.-- SABAS ESCALANTE LUQUE.-- 4.-- ALBERTO GOMEZ GONZALEZ.-- 5.-- MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ ACOSTA.-- 6.-- VICTOR SAUCEDA ROJO.-- 7.-- HECTOR MARIO CASTRO HORA.-- 8.-- JOSE RAUL ROMANILLO VILLEGAS.-- 9.-- JOSE MARIA VALDEZ ESPINOZA.-- 10.-- CARLOS VALDEZ VILLEGAS.-- 11.-- ALBA CECILIA VERDUGO CAZAREZ.-- SUPLENTE: 1.-- JOSE DOMINGO VAZQUEZ MARQUEZ.-- 2.-- SIXTO QUINTERO FIERRO.-- 3.-- GILBERTO ROJAS RUELAS.-- 4.-- JOSE GILBERTO AGRAMON CARRILLO.-- 5.-- ARMANDO ALMODOVAR FELIX.-- 6.-- PEDRO CUADRAS HERNANDEZ.-- 7.-- JULIAN IRAZOQUI TRASVIMA.-- 8.-- MARIA TERESA RAMIREZ.-- 9.-- JORGE INDALECIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS HERRERA.-- 10.-- JOSE LUIS BENUELAS CABRERA.-- 11.-- PLACIDA VILLEGAS LEYVA.-- SEXTO:-- Que habiéndose constatado que el Partido Acción Nacional alcanzó 29,214 Votos, tiene derecho a que le asigne conforme a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, 7 (siete) Regidurías por el PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, se expedieron las constancias respectivas en la siguiente forma: REGIDOR ES: PROPIETARIOS: 1.-- MARIO ZAVALA OSORIO.-- 2.-- JOSE ANGEL SANCHEZ PEREZ.-- 3.-- RAMON NUCIO RIVERA HERNANDEZ.-- 4.-- ELEONOR CARDENAS GALAVIZ.-- 5.-- SAMIRA GUADALUPE YAMUNI ROBLES.-- 6.-- HERMINIO BALDERRAMA.-- 7.-- JESUS ALFREDO QUINTERO URIAS.-- SUPLENTE: 1.-- ROSARIO OFELIA SUSTAITA EGUINO.-- 2.-- MIGUEL ANGEL MEZA ATONDO.-- 3.-- GUSTAVO SOTO PORTILLO.-- 4.-- MARTHA DUARTE.-- 5.-- OSCAR EDUARDO ROIZ PRECIADO.-- 6.-- NICOLASA ABIGAIL GAXIOLA FELIX.-- 7.-- MA. DEL CARMEN MANZANAREZ VALENZUELA.-- SEPTIMO: Que conforme a Derecho, se calificaron de legales y válidas las

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



15

elecciones celebradas el día 8 de Noviembre de 1992, en las cuales fueron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Regidores Propietarios y Regidores Suplentes por el sistema de Mayoría Relativa y Regidores Propietarios y Suplentes por el principio de Representación Proporcional para integrar el Ayuntamiento de Ahome en el periodo comprendido del primero de enero de 1993 al 31 de Diciembre de 1995, declarándose asimismo electos todos y cada uno de los candidatos contendiente que triunfaron. Que en atención a lo anterior y con fundamento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política Local y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa, se expide el siguiente DECRETO MUNICIPAL No. 22. ARTICULO PRIMERO.- Se declaran válidas y legales las elecciones celebradas el día 8 de Noviembre de 1992, en las cuales fueron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Regidores Propietarios y Suplentes por el Sistema de Mayoría Relativa para integrar el Ayuntamiento de Ahome en el periodo comprendido del 1.º de enero de 1993 al 31 de Diciembre de 1995.- PRESIDENTE MUNICIPAL: FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL.- REGIDORES PROPRIETARIOS: 1.- ENRIQUE PALMA MEDINA.- 2.- MAXIMINO HECTOR LEON SANCHEZ.- 3.- SABAS ESCALANTE CALUQUE.- 4.- ALBERTO GOMEZ GONZALEZ.- 5.- MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ ACOSTA.- 6.- VICTOR SAUCEDA ROJO.- 7.- HECTOR MARIO CASTRO MORA.- 8.- JOSE RAUL ROMANILLO VILLEGAS.- 9.- JOSE MARIA VALDEZ ESPINOZA.- 10.- CARLOS VALDEZ PINEDA.- 11.- ALBA CECILIA VERDUGO CAZAREZ.- SUPLENTES: 1.- JOSE DOMINGO VAZQUEZ MARQUEZ.- 2.- SIXTO QUINTERO FIERRO.- 3.- GILBERTO ROJAS RUELAS.- 4.- JOSE GILBERTO AGRAMON CARRILLO.- 5.- ARMANDO ALMODOVAR FELIX.- 6.- PEDRO CUADRAS HERNANDEZ.- 7.- JULIAN IRAZOGUI TRASVINA.- 8.- MARIA TERESA RAMIREZ.- 9.- JORGE INDALECIO ESPINOZA DE LOS MONTEROS HERRERA.- 10.- JOSE

COTEJADO

LUIS PENEUAS CABRERA.- 11.- PLACIDA VILLEGAS LEYVA.- ARTICULO SEGUNDO: Son Regidores electos por el Principio de Representación Proporcional, y los CC. REGIDORES: PROPIETARIOS: 1.- MARIO ZAVALA OSORIO.- 2.- JOSE ANGEL SANCHEZ PEREZ.- 3.- RAMON NUCIO RIVERA HERNANDEZ.- 4.- ELEONOR CARDENAS GALAVIZ.- 5.- SAMIRA GUADALUPE YAMUNI ROBLES.- 6.- HERMINIO BALDERRAMA.- 7.- JESUS ALFREDO QUINTERO URIAS.- SUPLENTES: 1.- ROSARIO OFELIA SUSTAITA EGUINO.- 2.- MIGUEL ANGEL MEZA ATONDO.- 3.- GUSTAVO SOTO PORTILLO.- 4.- MARTHA DUARTE.- 5.- OSCAR EDUARDO ROIZ PRECIADO.- 6.- NICOLASA ABIGAIL GAXIOLA FELIX.- 7.- MARA DEL CARMEN MANZANAREZ VALENZUELA.- ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 200 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, desea conocer el resultado de la calificación de las elecciones por medio de impresos que se fijarán en lugares públicos del Municipio de Ahome.- ARTICULO CUARTO: En su oportunidad, citese al C. Presidente Municipal electo y a los CC. Regidores para tomar posesión de su cargo, previa protesta de Ley.- ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", para los efectos legales correspondientes.- TRANSITORIOS: PRIMERO: El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".- SEGUNDO: Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.- Es dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Lic. Ignacio Rodrigo Castro.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- Lic. Arturo Duarte García.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Por lo tanto mando se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento.- Palacio del

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



17

Federación Ejecutiva Municipal, a los veintisiete días del mes de  
Noviembre de mil novecientos noventa y dos. - Lic. Ignacio  
Rodrigo Castro. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - Lic. Arturo Duarte  
García. - SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME. - TOMA  
DE PROTESTA DEL CARGO. - ACTA No. 65. - En la Ciudad de  
Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México,  
siendo las 17:00 diecisiete horas del día treinta y uno de  
Diciembre de mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sa-  
la Cinematográfica denominada "Cinema Mochis 70", (Cinema Ge-  
melos) Planta Baja, sita en Boulevard Antonio Rosales y Aveni-  
da Francisco M. Madero de esta ciudad, habilitado como Recin-  
to Oficial para este acto donde se tomará la Protesta de Ley  
al C. FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL, Presidente Municipal de Ahome  
y Regidores que integran el H. Ayuntamiento de Ahome para  
el periodo 1993-1995, ante el Cabildo y el Pueblo de Ahome,  
según lo establecido por el Artículo 11 de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado, Sesión la cual fuere sujeta al siguiente:  
ORDEN DEL DIA. 1. - LISTA DE ASISTENCIA. 2. - TOMA DE  
PROTESTA CONSTITUCIONAL POR EL C. LIC. IGNACIO RODRIGO CAS-  
TRO, Presidente Municipal de Ahome, a los CC. Presidente  
Municipal Electo FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL y Regidores del  
Ayuntamiento que ejercerán funciones del primero de Enero de  
1993 al 31 de Diciembre de 1995. 3o. - MENSAJE DEL C. FEDERICO  
CAREAGA WOLFSKILL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME. - 4o. -  
MENSAJE DEL CIUDADANO C. BALMARCO ANTONIO FOX CRUZ, REPRESENTANTE  
DEL CIUDADANO SING. RENATO VEGA ALVARADO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. - 5o. - CLAUSURA DE LA SESION. - PRIME-  
RO: LISTA DE ASISTENCIA. - Para el desahogo del presente punto  
del Orden del Día, el C. Secretario del Ayuntamiento pasa lis-  
ta de asistencia encontrándose presente el C. Presidente Municipal  
IGNACIO RODRIGO CASTRO y los siguientes Regidores PROF.

COTEJADO

HIPOLITO PRECIADO ATONDO, RIGOBERTO FELIX MORALES, JOSEFINA OROZCO LOPEZ, PROF. RAMON FERNANDO CASTRO LOPEZ, JOSE MANUEL OBESO ARMENTA, ZEFERINO GONZALEZ ALVARADO, LUIS LOPEZ SANDOVAL, BALTAZAR GARCIA CECENA, FEDERICO GAMEZ OLMEDO, MERCEDES CORRALES MEZA, JOSE LUIS TABARES VIRGEN, CONRADO VELARDE TOSTADO, MANUEL DE JESUS MANZANAREZ VALENZUELA Y ASDRUBAL MACIAS VALADEZ JUNCAL.----- Acto seguido el C. Lic. Arturo Duarte Garcia, Secretario del H. Ayuntamiento de Ahome, expresa que existe quorum, por lo que se declara valida la presente Sesión, dejándose constancia de la presente en el mismo del Ciudadano C.P. MARCO ANTONIO FOX CRUZ, Secretario de Hacienda Pública y Tesorería del Estado y representante Personal del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.----- SEGUNDO.----- TOMA DE PROTESTA CONSTITUCIONAL POR EL C. LIC. IGNACIO RODRIGO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME, A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO QUE EJERCERAN FUNCIONES DEL PRIMERO DE ENERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.----- Para cumplimentar este punto del orden del Dia, el C. Presidente Municipal de Ahome, Lic. Ignacio Rodrigo Castro, procedió a tomar la Protesta de Leyal Co. FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL, Presidente Municipal electo y a los siguientes Regidores:-- REGIDORES PROPIETARIOS POR MAYORIA RELATIVA: 1ro.- ENRIQUE PALMA MEDINA.- 2do.- MAXIMINO HECTOR LEON SANCHEZ.- 3ro.- SABAS ESCALANTE LUQUE.- 4to.- ALBERTO GOMEZ GONZALEZ.- 5to.- MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ ACOSTA.- 6to.- VICTOR SAUCEDA ROJO.- 7mo.- HECTOR MARIO CASTRO MORA.- 8vo.- JOSE RAUL ROMANILLO VILLEGAS.- 9no.- JOSE MARIA VALDEZ ESPINOZA.- 10mo.- CARLOS VALDEZ PINEDA.- 11vo.- ALBA CECILIA VERDUGO CAZAREZ.- REGIDORES POR REPRESENTACION PROPORCIONAL: PROPIETARIOS: 1ro.- MARIO ZAVALA OSORIO.- 2do.- JOSE ANGEL SANCHEZ

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



19

PEREZ. - 3ro. - RAMON MUCIO RIVERA HERNANDEZ. - 4to.

CARDENAS GALAVIZ. - 5to. - SAMIRA GAUDALUPE YAMUNI ROBLES. -

6to. - HERMINIO BALDERRAMA. - 7mo. - JESUS ALFREDO QUINTERO

URIAS. - Asimismo se deja constancia de la Protesta que

la interpelación se hizo en los siguientes términos: PROTES-

TAIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LA

REPUBLICA, LA DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y

CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICI-

PAL Y REGIDORES PROPIETARIOS RESPECTIVAMENTE, QUE EL PUEBLO

OS HA CONFERIDO, AMIRANDO EN TODO POR EL HONOR Y PROSPERIDAD

DE LA REPUBLICA, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO? - A lo que con-

testaron los Interpelados: "SI PROTESTAMOS". - A con-

tinuación del C. Presidente Municipal Saliente, Lic. IGNACIO

RODRIGO CASTRO, agregó "SI NO LO HICIEREIS ASI, LA REPUBLICA,

EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN". - TERCERO: -

MENSAJE DEL CIUDADANO FEDERICO CAREAGA WOLFESKILL, PRESIDENTE

MUNICIPAL DE AHOME. - Para cumplimentar el presente punto

del Orden del Dia, el Ciudadano Federico Careaga Wolfskill,

Presidente Municipal, dirigió al pueblo del Municipio de Aho-

me, un profundo mensaje en el que presentó los datos fundamen-

tales referentes a la integración de su programa de Gobierno

y asimismo exhortó a todos los presentes y en general a todos

los habitantes del Municipio de Ahome, para que unidos se pro-

cure resolver los problemas que confronta el propio Municipio

y se ejerzan las acciones que demanda la ciudadanía. - CUARTO: -

MENSAJE DEL CIUDADANO C.P. MARCO ANTONIO FOX CRUZ,

REPRESENTANTE DEL CIUDADANO CING. RENATO VEGA ALVARADO, GOBER-

NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. - Para desahogar el presen-

te punto del Orden del Dia, hace uso de la voz el C.P. MARCO

ANTONIO FOX CRUZ, representante Personal del C. Gobernador

del Estado quien también transmitió un profundo mensaje con

~~COTADO~~

las ideas básicas que conforman el programa de Gobierno del C. Gobernador Constitucional del Estado, así como el deseo ferviente de que todos los ahomenses realicen de manera solidaria sus tareas en beneficio del Municipio y del Estado. ---

QUINTO: CLAUSURA DE LA SESION: No habiendo otro asunto que tratar, declara clausurada la presente sesión, siendo las 10:00 dieciocho horas del día de hoy, agradeciendo la asistencia del C. P. Marco Antonio Fox Cruz, representante del Ciudadano Ing. Renato Vega Alvarado, Gobernador Constitucional del Estado, así como de los servidores públicos y distinguidos invitados que nos honraron con su presencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. --- CONSTE. --- LIC. IGNACIO RODRIGO CASTRO. --- PRESIDENTE MUNICIPAL. --- Firmado Ilegible. --- PROF. HIPOLITO PRECIADO ATONDO. --- Firmado Ilegible. --- RIGOBERTO FELIX MORALES. --- Firmado Ilegible. --- JOSEFINA DROZCO LOPEZ. --- Firmado Ilegible. --- PROF. RAMON FERNANDO CASTRO LOPEZ. --- Firmado Ilegible. --- JOSE MANUEL OBESO ARMENTA. --- Firmado Ilegible. --- ZEFERINO GONZALEZ ALVARADO. --- Firmado Ilegible. --- LUIS LOPEZ SANDOVAL. --- Firmado Ilegible. --- BALTAZAR GARCIA CECENA. --- Firmado Ilegible. --- FEDERICO GAMEZ OLMEDO. --- Firmado Ilegible. --- MERCEDES CORRALES MEZA. --- Firmado Ilegible. --- JOSE LUIS TABARES VIRGEN. --- Firmado Ilegible. --- CONRADO VELARDE TOSTADO. --- Firmado Ilegible. --- MANUEL DE JESUS MANZANAREZ VALENZUELA. --- Firmado Ilegible. --- ASDRUBAL MACIAS VALADEZ JUNCAL. --- Firmado Ilegible. --- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. --- LIC. ARTURO DUARTE GARCIA. --- Firmado Ilegible. --- NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO MELCHOR COTA BENUELAS: --- EJECUTIVO MUNICIPAL: --- NOMBRAMIENTO: --- C. LIC. MELCHOR COTA BENUELAS. --- P R E S E N T E. --- En acatamiento a lo ordenado por el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, le informo que por acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Ahome, con esta fecha

Lic. Jesús Zazueta Sánchez

Notario Público # 63

U.N.A.M.

Angel Flores 119-2 Norte Tel. (681) 2-12-65 Fax: 5-30-97  
Los Mochis, Sinaloa.



(21)

ha sido designado usted SECRETARIO del mismo. - Hago propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. - A T E N T A M E N T E SUFRABIO EFECTIVO. NO REELECCION. - Los Mochis, Sin., 10. de Enero de 1993. - FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - Firmado Ilegible. - Sello que dice: PRESIDENCIA MUNICIPAL. - LOS MOCHIS, SINALOA. -----

----- LEIDA Y EXPLICADA la presenta Escritura personalmente por mí a los comparecientes, enterados de su valor, alcance y consecuencias legales, se mostraron conformes con su contenido, la ratificación en todas sus partes y firmaron en presencia del suscrito Notario que actúa y da fe. - DOY FE. - "FOMENTADORA DE INSTRUCCION Y EDUCACION, A.C. - SR. LEONARDO ANTONIO FELIX BUTIERREZ. - APODERADO LEGAL. - Firmado Ilegible. - DR. GILBERTO GRIJALVA CAMOU. - APODERADO LEGAL. - Firmado Ilegible. - "EL M. AYUNTAMIENTO DE AHOME". - SR. FEDERICO CAREAGA WOLFSKILL. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - Firmado Ilegible. - LIC. MELOHOR COTA PEMUELAS. - SECRETARIO. - Firmado Ilegible. - ANTE MI: - LIC. JESUS ZAZUETA SANCHEZ. - NOTARIO PUBLICO No. 63. - Firmado Ilegible. - El Sello de Autorizar. -----

----- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, EN ESTAS ONCE HOJAS UTILES, SELLADO Y FIRMADO LEGALMENTE. - VA COTEJADO. - SE EXPIDE EL PRESENTE PARA USOS DE PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - DOY FE. -----



*Jesús Zazueta Sánchez*  
JESUS ZAZUETA SANCHEZ  
NOTARIO PUBLICO No. 63.

22

SECCION PRIMERA



HOY siendo las 10 Horas, quedé debidamente  
 registrado el presente documento bajo la inscripción  
 Num. 193 del Tomo Num. 412  
 de la Sección Primera Consejo RF-2 No.             
 de fecha NO CEV IV  
 en Mochis, Sinaloa, a 12 de Mayo de 1995  
 EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO

*Handwritten signature/initials*

*Faint handwritten text, possibly a signature or date.*



H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SIN.  
TESORERIA MUNICIPAL.  
DEPTO. DEL IMPTO. S/ADQ. DE INMUEBLES

FECHA  
DIA MES AÑO  
11 05 95

OFICINA RECAUDADORA EN  
LOS MOCHIS, AHOME, SIN

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE  
ADQUISICION DE INMUEBLES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 44 de la Ley  
de Ingresos del Municipio de Ahome, se formula la presente  
declaración:

I.- Escritura Pública No. 9,442, VOL XXII, de fecha 11 de  
Mayo de 1995.

II.- Descripción de la Operación: CONTRATO DE DONACION.

III.- Nombre del Adquiriente: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE AHOME.

Domicilio: Los Mochis, Sinaloa.

IV.- Nombre del Enajenante: FOMENTADORA DE INSTRUCCION  
Y EDUCACION, ASOCIACION CIVIL.

Domicilio: Los Mochis, Sinaloa.

V.- Características y ubicación de los bienes y objeto de  
la operación: Finca urbana ubicada en esta ciudad, con sup.  
de 30,765.80 M2.- CLAVE 08-045-001.

VI.- Liquidación del Impuesto:

Total a pagar:


N\$ 0.00  
=====

De acuerdo a lo establecido en el art. 59 de la Ley de Hacien  
da Municipal del Edo. de Sinaloa.

Declaro bajo protesta de decir verdad  
que los datos contenidos en esta  
declaración están apegados a la  
realidad.

Para uso exclusivo  
de la Oficina.

DECLARO QUE EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION  
DE BIENES INMUEBLES, FUE CUBIERTO EN ESTA  
OFICINA SEGUN R.O. No. EXENTA  
LOS MOCHIS, SIN., A 24-MAYO DE 1995  
EL TESORERO MUNICIPAL

  
NOMBRE: LIC. JESUS ZAZUETA SANCHEZA  
NOTARIO PUBLICO No. 63  
R.F.C. = ZASJ-360614-IN2  
Firma del Notario, Contribuyente  
de su Rpte. Legal.